Petropar ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 01

AL CONTRATO PR / EJ N° 943/17

Celebrado el día 21 del mes de diciembre del año 2018, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80002675-6 representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA SANTANIANA S.A.**, con RUC N° 80012667-0, domiciliada en la Avda. República Argentina esquina María Auxiliadora, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CARLOS ARISTIDES BOGADO NARVAJA**, con C.I. N° 1.098.566, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / EJ N° 943/17 del 11 de diciembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2017 para el "Servicio de Transporte para Funcionarios - Segundo Llamado" ID N° 330.096, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan ampliar el 20% de las cantidades máximas de los ítems 1, 2 y 3 del Contrato, por valor de Guaraníes trescientos cincuenta y ocho millones quinientos veintidós mil setenta, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad	Presentación	Ampliación	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Monto Total Guaraníes IVA incluido
1	Transporte del Personal Administrativo - Villa Elisa	Día	Evento	20%	52	1.700.000	88.400.000
2	Transporte del Personal de Despacho de Combustible	Día	Evento	20%	52	1.680.000	87.360.000
3	Transporte del Personal de Turno - Villa Elisa	Día	Evento	20%	73	2.503.590	182.762.070
Precio total de la ampliación en guaraníes IVA incluido							358.522.070

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL **PROVEEDOR** se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / EJ N° 943/17 del 11 de diciembre de 2017, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 01 al Contrato PR / EJ N° 943/17 del 11 de diciembre de 2017, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CARLOS ARISTIDES BOGADO NARVAJA
PROVEEDOR
LA SANTANIANA S.A.

Carlos Bogado Narvaja
Gerente General
LA SANTANIANA S.A.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.